Instalación y Montaje

Cláusula 45. Por tratarse este contrato de un suministro que necesita una instalación posterior por el mismo empresario, la entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las características establecidas en la cláusula 2, y su coste, dentro del precio total, representa un ..... (especificar cuantía o hacer constar «No procede»).

Embalajes, rótulos y señales

Cláusula 46. El empresario deberá suministrar los bienes objeto de este contrato con los rótulos, señales y embalajes que se determinan a continuación: ..... (transcribirlas o hacer constar «No procede»).

Interpretación y jurisdicción

Cláusula 47. Compete al Ministerio de Defensa la interpretación de este contrato de suministro, de acuerdo con su régimen específico para dictar resoluciones administrativas, la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento para su ejecución.

Los acuerdos que tomen las autoridades de Defensa competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 48. Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento del contrato serán resueltas por las autoridades del Ministerio de Defensa competentes para celebrarlo, y contra sus acuerdos sólo se dará el recurso contencioso-administrativo con arreglo a los requisitos establecidos para dicha jurisdicción.

Cumplimiento de disposiciones especiales

Cláusula 49. El firmante, de nacionalidad española, se obliga expresamente al cumplimiento de las normas legales vigentes en relación con la ordenación de la industria nacional y su régimen de protección en los suministros al Estado. (Sólo para Empresas españolas).

Cláusula 50. Asimismo queda obligado al cumplimiento de los preceptos vigentes durante la ejecución del contrato, relativos al contrato de trabajo y Seguridad Social, incluso accidentes.

Cláusula 51. Se compromete en forma expresa a estar dado de alta formalmente en la actividad que ejerce, estando al corriente en el pago del impuesto industrial, licencia fiscal correspondiente al epígrafe (sólo para Empresas españolas).

Perfección del contrato

Cláusula 52. El presente proyecto de contrato, vinculante para el que lo suscribe y en la representación que ostenta, no crea obligación alguna en contra del Ministerio de Defensa hasta que recaiga la aprobación reglamentaria establecida por la autoridad competente. Si dicha aprobación se demorase por tiempo superior a tres meses, contados desde la fecha, el suministrador tendrá derecho a renunciar a su perfeccionamiento, quedando resuelto el compromiso de suministro ofrecido.

Diligencias administrativas complementarias

Cláusula 53. Son de responsabilidad del Ministerio de Defensa todas las diligencias administrativas previas a la aprobación del contrato (existencia de crédito, fiscalización del gasto y dictámenes de obligada exigencia, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios en vigor), sin que de su omisión o defecto pueda derivarse perjuicio para el firmante.

Legislación aplicable

Cláusula 54. El presente compromiso irrevocable, así como el contrato que llegue a concertarse, estará sometido al ordenamiento jurídico-administrativo.

Cláusula 55. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este documento, se regirá por los preceptos del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 y la modificación parcial de la misma (Ley 5/1978, de 17 de marzo); por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; por el pliego de cláusulas generales de suministros aprobado por Decreto 3142/1981, de 18 de diciembre, y por las restantes disposiciones que regulan la contratación en el Ministerio de Defensa.

Cláusula 56. Las disposiciones y normas del Derecho Privado serán aplicadas supletoriamente para resolver las cuestiones a que puede dar lugar el contrato que se concierte de conformidad con las presentes estipulaciones, y que no puedan ser decididas por aplicación directa de las disposiciones sobre contratación administrativa y normas generales de Derecho Administrativo.

El presente documento es suscrito por don ...., en calidad de ....., domiciliado en ....., con documento nacional de identidad ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19 ....., actuando por cuenta propia o poder otorgado en ..... ante el Notario don ....., inscrito en el Registro Mercantil de ....., con fecha ..... de ..... de 19 ....., se compromete en la representación que ostenta, a realizar el suministro que se especifica en el mismo, con arreglo a las condiciones y cláusulas que se mencionan anteriormente.

Acepto el presente proyecto de contrato
El Empresario,

DILIGENCIA

La documentación reseñada es bastante para que el .... pueda suscribir el presente documento.

Madrid, ... de ..... de 19.....

El Asesor Jurídico,

El presente proyecto contrato, sustitutivo del pliego de bases, se ajusta en todas sus cláusulas al modelo tipo aprobado por el Ministerio de Defensa, y que fue informado por la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, sin que el mismo haya sido modificado en su contenido en ninguna de dichas cláusulas ni con otras de tipo particular.

Madrid, ... de ..... de 19.....

El .....,

19461 *ORDEN 721/38778/1985, de 10 de septiembre, por la que se dan normas para el alistamiento y clasificación provisional de mozos del reemplazo de 1987.*

1. *Alistamiento*

1.1 Formación de la lista de alistamiento:

– Los Organos de Reclutamiento, Ayuntamientos y Oficinas Consulares de Carrera confeccionarán antes del 30 de septiembre del presente año las listas de los mozos nacidos entre el 1 de mayo de 1967 y 31 de agosto de 1968 (ambos incluidos) en base a:

a) Los datos de los padrones municipales de habitantes.

b) Las relaciones facilitadas por los correspondientes Registros Civiles.

c) Los datos de los Registros de Matrículas de españoles controlados por los Consulados y Representaciones de España en el extranjero.

– Esta lista de cada Organo de Reclutamiento se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre de los mozos y se numerará correlativamente iniciándose con el número 1 para el primer mozo. Para confeccionar esta lista se empleará el impreso del anexo I.

1.2. Inscripción para el alistamiento:

– La inscripción, a efectos del alistamiento, se realizará por los mozos, por sí o por delegación en otra persona o por correo certificado en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia habitual, documentalmente probada, y dentro del último trimestre del presente año.

– Esta inscripción consiste en cumplimentar por el mozo el Boletín de Inscripción que figura como anexo II y entregarlo en el Ayuntamiento o Consulado de su residencia. Este estará obligado a facilitar al mozo el justificante de haber recibido el Boletín de Inscripción, estimándose preferentemente a tal efecto el sellado de fotocopia del mismo Boletín para que los conceptos 1 al 22 sirvan al interesado de encabezamiento de cualquier futura instancia.

– Este Boletín de Inscripción será facilitado gratuitamente al interesado. Los Ayuntamiento y Consulados podrán solicitarlo a las Cajas de Recluta.

– A estos efectos, se hará saber a los mozos que aquellos que no efectúen la inscripción en el plazo señalado no podrán ser declarados excedentes del contingente, excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas (artículo 8.°, punto 4 de la Ley 19/1984) y sancionados, por una vez, según artículo 43.1-a, Ley 19/1984.

– La inscripción, pasado el plazo, se efectuará directamente en la Caja de Recluta o Centro de Reclutamiento y Movilización que corresponda, siendo incluido el R/87 si se efectúa antes del 15 de septiembre de 1986. Si se efectúa después, se procederá análogamente, incluyéndole en el reemplazo que corresponda.

– De recibir el Organo de Reclutamiento el Boletín de Inscripción de algún mozo que no figure en la lista de alistamiento y que por su residencia le corresponda figurar, lo incluirá al final de la misma, continuándose la numeración.

1.3 Solicitud de prórrogas:

– En el Boletín de Inscripción se podrá hacer constar la solicitud de prórroga de cualquier clase, que tendrá los mismos efectos que la realizada con posterioridad, siempre que acompañe la documentación exigida en cada caso, según el Reglamento de la Ley del Servicio Militar aún en vigor. Los Ayuntamientos y Consulados podrán consultar a las Cajas de Recluta detalles sobre este extremo.

– El resultado de la solicitud de prórroga será notificado por la Caja al domicilio que se indique, para lo cual el mozo entregará un sobre direccionado y franqueado.

2. *Clasificación provisional*

2.1 Grupos de clasificación provisional:

– La clasificación provisional que han de realizar los Ayuntamientos y Oficinas Consulares, consistirá en considerar a cada mozo, en base a las solicitudes y alegaciones formuladas por éstos en el Boletín de Inscripción en su caso, o a la falta de presentación del mismo, incluido en uno de los grupos siguientes:

A) Utiles para el servicio militar. Los inscritos no incluidos en los grupos siguientes.

B) No aptos para el servicio militar: Los que en el Boletín de Inscripción hayan alegado alguna causa de exclusión por motivos psicofísicos.

C) Solicitantes de prórrogas: Los que en el Boletín de Inscripción hayan solicitado algún tipo de prórroga de incorporación del servicio en filas.

D) Solicitantes de exención del servicio militar: Los que en el Boletín de Inscripción aleguen haberlo solicitado del Consejo Nacional de Objección de Conciencia (CNOC).

E) Pendientes de clasificación: Los que, figurando en la lista de alistamiento, no realizaron personal o delegadamente la inscripción. De estos mozos, el Ayuntamiento u Oficina Consular de Carrera no rellenará ningún Boletín de Inscripción.

2.2 Clasificación provisional:

– Esta clasificación se realizará progresivamente a partir del 1 de octubre a medida que se vayan recibiendo los Boletines de Inscripción, reflejando en la lista del alistamiento el grupo de clasificación asignado mediante una cruz en la letra correspondiente de la lista (anexo I).

– En el mes de enero de 1986, a los mozos que no hayan efectuado la inscripción se les asignará el grupo E, como pendientes de clasificación.

2.3 Cierre del alistamiento:

– Efectuada la clasificación provisional y antes de finalizar el mes de enero de 1986 se realizará la diligencia de cierre del alistamiento, según el anexo III, en la que se expresará numéricamente el total de mozos clasificados en cada uno de los grupos y la suma total.

– La diligencia de cierre del alistamiento, la lista y los Boletines de Inscripción con la documentación aportada en su caso por los mozos, se entregarán en la Caja de Recluta de la provincia antes de finalizar el citado mes de enero de 1986.

– Una copia de la diligencia de cierre del alistamiento y de la lista correspondiente quedará en el Ayuntamiento u Oficina Consular de Carrera, una vez sellada por la Caja de Recluta que lo reciba.

– Los Ayuntamientos y Consulados que dispongan de medios informáticos, podrán confeccionar la lista informáticamente debiendo aportar, además, el soporte magnético, para lo cual solicitarán instrucciones particulares a la Caja de Recluta.

2.4 El aislamiento para el servicio en la Armada comprenderá a los mozos de la Matrícula Naval nacidos entre el día 1 de mayo de 1967 y el 31 de agosto de 1968, ambos inclusive, que constituirán el R/87, ajustándose al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Real Decreto 3087/1969.

2.5 Se dará la máxima publicidad a estas operaciones de reclutamiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.

SERRA SERRA

ANEXO I

ORGANO DE ALISTAMIENTO ----------

ALISTAMIENTO 1.9___ Folio nº _____

nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.
nº alistam.	Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
CLASIFICACION A B C D E	Fecha nacimien.	D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR NACIMIENTO				C.G.N.

A= Utiles para el Servicio Militar
B= No aptos para el Servicio Militar
C= Solicitantes de Prórroga
D= Solicitantes de exención Servicio Militar(Objetores)
E= Pendientes de Clasificación (Alistamiento de Oficio)

C.G.N.= Código Geográfico Nacional.

ANEXO II

NOTA:

. Espacio para colocar el Documento Nacional de Identidad y fotocopiarlo conjuntamente, para que en poder del interesado sirva de inicio a futuras instancias.

. O sitio para pegar copia del Documento Nacional Identidad.

. O lugar para colocar diligencia de cotejo del Documento Nacional de Identidad.

MINISTERIO DE DEFENSA - SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Servicio de Reclutamiento

BOLETIN DE INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO Y OTRAS PETICIONES

1.- Organo de Alistamiento		
2.- CPR	3.- Reemplazo	4.- Nº Alistamiento

5.- Primer Apellido	6.- Segundo Apellido	7.- Nombre	
8.- Fecha Nacimiento	9.- Núm. DNI	10.- Nombre del Padre	11.- Nombre de la Madre
12.- Lugar de nacimiento	13.- Provincia	14.- Nación	
15.- Dirección Postal (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc..)		16.- Distrito Postal	
17.- Población	18.- Provincia	19.- Nación	
20.- Grado Cultural	21.- Profesión	22.-	

ALEGACIONES Y SOLICITUDES QUE HACE EL MOZO

	SI	NO	CODIGO
23.- De padecer enfermedad o defecto Psico-físico			
24.- De estar cumpliendo condena de privación de libertad, etc			
25.- De Prórroga (poner la CLASE en la casilla SI)			
26.- De Exención del Servicio en Filas (poner la CAUSA en la casilla SI).....			
27.- De Exención del Servicio Militar por Objeción de Conciencia			

ALEGACIONES Y SOLICITUDES DE CARACTER MILITAR QUE HACE EL MOZO

	SI	NO	CODIGO
28.- De pertenecer a la Matrícula Naval por su profesión estudio o trabajo			
29.- De estar encuadrado en las FAS			
30.- De haber estado encuadrado en las FAS			
31.- De tener compromiso con las FAS y no haber empezado a cumplirlo			

OTRAS ALEGACIONES O SOLICITUDES

32.- .....

.....

.....

ANOTACIONES DEL ORGANO DE ALISTAMIENTO

CODIGO

33.- Clasificación provisional .....

34.- Otras anotaciones del Organo de Alistamiento

.....

.....

35.- Alistado de oficio		36.- Alistado fuera de plazo		37.- Condenado por delito para exclusión S.M.		38.- Haber causa baja Judicial o Administrativa en las FAS.	

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE CARACTER MILITAR
(Sólo para los que contestaron SI a los números 29, 30 ó 31).

39.- UNIDAD, CENTRO U ORGANISMO en que está sirviendo, sirvió o tiene compromiso								
40.- EJERCITO			41. FECHA ALTA	42. FECHA BAJA	43. TIEMPO SERVIDO		44. FORMA DEL SERVICIO			
ET	MAR	AIRE			MESES	DIAS	VOL. N.	VOL. ESP.	ALUMNO	OTRA

Sello del Organo de Alistamiento y Fecha de recepción para servir de justificante.

....., a ..... de ..... 1.9.....
Lugar y fecha de la inscripción. Firma del mozo/representante

CLASIFICACION DEFINITIVA Y REVISIONES DEL C.P.R.

45. FECHA	MOTIVO	CLASIFICACIONES	46. CODIGO

OTRAS ANOTACIONES Y DILIGENCIAS

DATOS DE LA SITUACION DE RESERVA

PAGINA DE INSTRUCCIONES

DERECHOS Y DEBERES SOBRE EL SERVICIO MILITAR

- La Ley 19/84 (pág. 16.937 del BOE 140/84) se desarrolla con el Real Decreto 1948/84 (pág. 31.990 del BOE 266/84), estableciendo la obligación individual de inscripción.

Los Nacidos en	Inscripción
01.05.67 a 31.08.68	Octubre-Noviembre-Diciembre 1.985.
01.09.68 a 31.12.69	Octubre-Noviembre-Diciembre 1.986
1.970 y siguientes	Octubre-Noviembre-Diciembre del año en que cumplen los 17 de edad.

- La sanción por no inscribirse a tiempo son 4 unidades (días de salario mínimo) y no poder se excedente si por sorteo le correspondiera. La inscripción fuera de plazo sólo se realizará en la Caja de Recluta.
- Este boletín debe rellenarse con letra tipo MAQUINA MAYUSCULAS para máxima claridad. No se escriba nada sobre los recuadros sombreados, ya que son reservados para las claves y códigos del proceso informático.
- Se deben entregar dos ejemplares (son válidas las fotocopias). Uno será devuelto con el sello y el recibí.
- Se aconseja confeccionarlos fotocopiando la inscripción con el DNI y guardar Vd. una fotocopia para que le sirva de matriz, si tiene que efectuar cualquier otra petición entregue fotocopia de la fotocopia (comodidad y exactitud de los datos identificativos).

RELLENO DEL BOLETIN

1.- Nombre del Ayuntamiento residencia habitual documentalmente probada (u Oficina Consular de Carrera) donde se presenta la solicitud.

2.- Lo RELLENARA EL ORGANO DE ALISTAMIENTO.

3.- Reemplazo. Dos últimas cifras del año en que se incorporará a filas.

4.- LO RELLENARA EL ORGANO DE ALISTAMIENTO. Número que corresponde al mozo.

5, 6 y 7.- PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO y NOMBRE completo del mozo. En los apellidos y nombre que incluyan partículas de enlace entre ellos, como "de", "y", "de la", etc. se incluirán estás en el nombre, si van entre este y el primer apellido, o en el primer apellido si van entre ambos apellidos. Ejemplo: José DE LA MAZA Y ASTILLEROS. 1º Apellido: MAZA Y. 2º Apellido ASTILLEROS. Nombre: José de la

8.- Fecha de nacimiento en cifras: día-mes-año (Ejemplo 06.11.67).

15 y 16 .- Dirección postal completa y Código Postal Nacional si ya se tiene.

17, 18 y 19.- Población, Provincia y Nación de residencia. Para el código emplear el Código Nacional.

20.- Poner solo uno de los siguientes grados (El mayor que se posea)
- . Sin estudios primarios
- . Con estudios primarios o Certificado de Escolaridad.
- . Graduado Escolar.
- . BUP ó Formación Profesional (1º ó 2º Grado).
- . Estudios Universitarios Grado Medio.
- . Estudios Universitarios Grado Superior.

21.- En la que se esté trabajando, se haya trabajado o se tenga por razón de estudios u oposición. Puede dejarse en blanco si no se tiene.

22.- EN BLANCO.

23.- Ponga una "X" en la casilla SI cuando alegue. Se acompañará en este caso la documentación médica que lo demuestre.

24.- Ponga una "X" en la casilla SI cuando esté cumpliendo condena o sujeto a medidas que resulten incompatibles con la prestación del Servicio en Filas.

25.- Prórroga de 1ª clase por sostén de familia (poner 1). Los Ayuntamientos solicitarán información a la Caja
Prórroga de 2ª clase por estudios (poner 2). Idem.
Prórroga de 3ª clase por hermanos en filas (poner 3). Idem.
Prórroga de 4ª clase por residente en el extranjero (poner 4-A) Idem.
Prórroga de 4ª clase por interés nacional (poner 4-B). Idem.
Prórroga de 5ª clase por diputado o senador (poner 5-A). Idem.
Prórroga de 5ª clase por otros cargos electos (poner 5-B). Idem.

26.- Españoles que han servicio en Ejército extranjero (poner 3).
Nacionalizados españoles y exentos en su país (poner 4).
Por convenios Internaciones (poner 5).

23, 24, 25, 26 y 27.- De no hacer alegación o solicitud poner una "X" en las casillas NO.

28.- Poner una "X" en la casilla SI cuando por su profesión, estudios o trabajo le corresponda ser incluido en la MATRICULA NAVAL MILITAR. En caso contrario poner una "X" en la casilla NO. En el 1º caso se acompañará documentación que lo acredite.

29.- Poner una "X" en la casilla SI cuando esté haciendo el Servicio en filas y en la casilla NO en caso contrario.

30.- Idem. si se ha hecho ya todo o parte del Servicio en filas.

31.- Idem. si se tiene o no contraido compromiso militar con las FAS. y aún no se ha incorporado.

29, 30 y 31.- Si se ha contestado SI a alguno de estos apartados, rellenar del 39 al 44.

32.- Si desea hacer otra alegación o solicitud, resúmala y presente documentación justificativa.

33 al 38.- No los rellena el que se inscribe. Lo hará el Organo de Alistamiento que pondrá SI ó NO en los apartados 35, 36, 37 y 38.

39 al 44.- Para los que contestaron SI a los apartados 29, 30 ó 31.

NOTAS

1º A los boletines que no lleven acompañados documentos de petición de prórroga o justificante de posible causa de exclusión psicofísica se les puede separar (o no fotocopiar) la página de instrucciones.

2º Tampoco la necesita el boletín de *resguardo para el interesado.*

3º La inscripción voluntaria pasado el plazo, se efectuará directamente en la Caja de Recluta o CRM. que corresponda, siendo incluido en el R/87 si se efectua antes del 15 de setiembre de 1986. Si se efectua después, se procederá análogamente siendo incluidos en el reemplazo que corresponda por edad.

4º El alistamiento para el Servicio en la Armada comprenderá a los mozos de la Matrícula Naval nacidos entre el día 1 de mayo de 1967 y el 31 de agosto de 1968, ambos inclusive, que constituirán el R/87, ajustándose al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por RD 3087/1969.

5º El cuadro de exclusiones (válido hasta el nuevo Reglamento) está en la pág. 28.164 del BOE 249/83. No hacen el servicio los mozos de talla inferior a 1'55... No obstante los de tallas comprendidas entre 1'50 y 1'55 que voluntariamente deseen hacer el servicio, podrán solicitarlo a través de la Caja de Recluta.

6º Se dará la máxima publicidad a estas operaciones de reclutamiento.

7º Teléfono para consultas: (91) 4.55.50.00 extensión 2025.

MODELO PARA FUTURA/s INSTRANCIA/s

NOTA:

. Espacio para colocar el Documento Nacional de Identidad y fotocopiarlo conjuntamente, para que en poder del interesado sirva de inicio a futuras instancias.

. O sitio para pegar copia del Documento Nacional Identidad.

. O lugar para colocar diligencia de cotejo del Documento Nacional de Identidad.

ANEXO II

MINISTERIO DE DEFENSA - SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Servicio de Reclutamiento

BOLETIN DE INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO
OTRAS PETICIONES

1.- Organo de Alistamiento		
2.- CPR	3.- Reemplazo	4.- Nº Alistamien
5.- Primer Apellido	6.- Segundo Apellido	7.- Nombre
8.- Fecha Nacimiento	9.- Núm. DNI	10.- Nombre del Padre / 11.- Nombre de la Madre
12.- Lugar de nacimiento	13.- Provincia	14.- Nación
15.- Dirección Postal (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)		16.- Distrito Postal
17.- Población	18.- Provincia	19.- Nación
20.- Grado Cultural	21.- Profesión	22.-

POLIZA

25 ptas.

El mozo ... recluta ... cuyos datos identificativos quedan expresados

EXPONE: (circunstancias y copia documentación).

SOLICITA: ... (petición concreta ...)

lugar, fecha y firma

• SR. TCOL. JEFE DE LA CAJA DE RECLUTAS ....

ANEXO III

Organo de Alistamiento: **AYUNTAMIENTO de**

Código Geográfico Nacional

Caja de Reclutas de

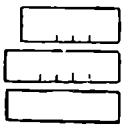

ALISTAMIENTO de 1985

REEMPLAZO 87

Como Secretario de este Ayuntamiento

CERTIFICO: Que la presente carpeta contiene ( ) folios comprensivos de ( ) mozos, relacionados por orden alfabético, incluidos en el Alistamiento e inscripción que dejo hecho mérito, y documentos que al dorso se relacionan. y cuyo resumen es el siguiente:

A	B	C	D	E	TOTALES

En. a

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,